



**Bases Generales de Postulación**  
**Programa de Movilidad Estudiantil**  
**Estudios Parciales en el Extranjero**

**Segunda Convocatoria PME 2019**

**Dirección de Relaciones Internacionales**

**Universidad de Chile**

## **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: COVID-19.**

**Debido a la situación internacional desarrollada a partir de la extensión del COVID-19, el 16 de marzo del año 2020 el Programa de Movilidad Estudiantil (PME), perteneciente a la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI), junto a los representantes de las Direcciones/Coordinaciones de Relaciones Internacionales de la diferentes unidades académicas, decidió de postergar los intercambios internacionales presenciales para el segundo semestre 2020.**

**Lo anterior, buscando priorizar la salud y bienestar de los estudiantes de la Universidad de Chile seleccionados en la Segunda convocatoria 2019 y cuyas bases se detallan a continuación. La decisión también se tomó pensando en las enormes dificultades que los estudiantes pudiesen atravesar en la obtención de pasajes, seguros médicos y entrada a los diferentes países de destino. Esta información fue enviada a las universidades contrapartes vía carta formal e email. Finalmente, se comunicó a todos los estudiantes seleccionados.**

**En octubre del año 2020, producto del estado de situación desarrollado y extendido por el COVID-19, se ratificó esa decisión por parte del PME y se postergaron los intercambios presenciales internacionales para el primer semestre 2021.**

**Por tanto, muchas de las fechas detalladas a continuación, han tenido que ser modificadas por la Pandemia.**

## 1. DESCRIPCIÓN

El presente documento detalla las bases de la convocatoria para postular al Programa de Movilidad Estudiantil (PME) durante el Segundo Semestre 2019, la cual está dirigida a las/los estudiantes de pregrado regulares de la Universidad de Chile, para la realización de un semestre académico (6 meses de extensión) en alguna de las universidades extranjeras con las cuales nuestra casa de estudios mantiene convenios de intercambio estudiantil gestionados a nivel central.

La Segunda Convocatoria 2019 PME no incluye la opción de realizar ninguno de los siguientes tipos de estancias académicas: tesis de pregrado, pasantías clínicas ni rotaciones médicas. En la Segunda Convocatoria 2019 PME sólo se incluye la realización de cursos de pregrado que permitan avanzar en la malla curricular de las/los estudiantes de pregrado. Esto excluye a las/los estudiantes egresados para postular.

## 2. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado el primer año de carrera profesional o programa de licenciatura actual en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula, por medio de la certificación oficial que cada institución extranjera solicita.
5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su Facultad/Instituto en la Universidad de Chile. Lo anterior implica que la/el estudiante, al momento de ejecutar intercambio, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su carrera para convalidar a su retorno. Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico no pueden haber sido cursadas en semestres anteriores.
6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los convenios de intercambio estudiantil, convocatorias vigentes y /o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institución de destino. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos obligatorios establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.

### 3. POSTULACIÓN

#### 3.1. Lugar de Postulación

La postulación de las/los estudiantes deben ser realizada vía electrónica en la plataforma <https://u-postula.uchile.cl/home/5d95f898bbc76000bcdaaf22>, **entre los días 09 de octubre y 13 de diciembre 2019 hasta las 18:00 hrs.** En este sentido, NO existirán más plazos excepcionales como en convocatorias anteriores.

#### 3.2. Documentos obligatorios de postulación

Para postular al PME, toda/o estudiante deberá presentar los siguientes documentos en formato PDF. **No se aceptarán documentos en otro formato, ni fotografías de los mismos.** Tampoco documentos vía email.

1. Certificado de notas: emitido por la Facultad/Instituto del estudiante en que se detalle los **ramos aprobados y reprobados**, y que incluya el **promedio de notas hasta el Primer semestre 2019**. Este documento no requiere estampilla. También se aceptará el historial que arroja U-Campus con el promedio de notas hasta el Primer Semestre 2019. Las/os estudiantes que se hayan cambiado de carrera deberán presentar solo la concentración de notas de su programa académico actual.
2. Acuerdo Académico: para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado, Coordinación Docente o Jefe de Carrera. Este documento está disponible en la página web de la convocatoria para ser descargado (<http://www.uchile.cl/convocatorias/158167/segunda-convocatoria-2019-pme-nivel-central>) y deberá ser completado con toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos. **La/el estudiante deberá señalar obligatoriamente en su postulación tres (3) universidades en orden de prioridad. De lo anterior se desprende que el postulante presentará como tres (3) Acuerdos Académicos, uno por cada universidad de destino.**
3. Certificado de idioma: obligatorio para todas/os aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España (para este último destino, no es necesario

presentar certificado de español). El tipo de certificación que se solicite dependerá de lo que exija cada Universidad, por lo que es muy importante que cada estudiante revise con atención el documento Listado de Universidades Extranjeras Segunda Convocatoria 2019. No se aceptarán los siguientes certificados con una antigüedad superior a los 18 meses (TOEFL, IELTS, TOEIC y Cambridge), tomando como referencia el cierre de la presente convocatoria. Tampoco se aceptarán certificados de idioma posterior al cierre de la presente convocatoria.

4. **Carta de motivación:** una (1) carta de motivación que explicita los motivos que fundamentan su postulación a cada una de las universidades seleccionadas, considerando la pertinencia de los cursos que desea realizar durante el intercambio y **enfaticando el interés académico que motiva la postulación**. La carta de motivación debe indicar nombre, carrera e ir dirigida al Comité Académico del PME, elaborarse en letra Times New Roman 12, interlineado simple, márgenes justificados y no exceder las 500 palabras. Respecto a este documento, el comité evaluará las perspectivas académicas del viaje, la pertinencia entre el destino y los objetivos que tiene el intercambio estudiantil en su formación profesional. En este sentido, **NO SON 3 CARTAS DE MOTIVACIÓN, SOLO 1**.

**Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.**

#### **4. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

Todas las postulaciones serán sometidas a una exhaustiva revisión, donde se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del Comité Académico PME, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

## 5. EVALUACIÓN

Una vez que la/el estudiante ha leído atentamente las bases de postulación y presentado sus documentos a través de la plataforma, el PME revisa los antecedentes y confirma que se cumpla con los requisitos. En lo sucesivo, el proceso avanza de la siguiente manera:

- El Comité Académico del PME selecciona a los candidatos. La selección toma en consideración la evaluación de las cartas de motivación (60%) y el promedio de notas (40%) a la hora de otorgar los cupos.
- El 10 de enero 2020, el PME publicará los resultados en la página web de la Universidad y se comunicará a las/los seleccionadas/os vía correo electrónico.
- Posterior a la publicación de los resultados, el PME citará a una reunión informativa a todas/os las/os seleccionadas/os.
- **Se inicia el proceso de nominación a las Universidades extranjeras durante el Primer semestre 2020. Desde febrero 2020 hasta junio 2020, dependiendo de los calendarios académicos de las Universidades extranjeras<sup>1</sup>.**
- **La Universidad de destino acepta o rechaza al estudiante según los antecedentes presentados durante el Primer semestre 2020<sup>2</sup>.**

---

<sup>1</sup> Producto de la extensión del COVID-19 las fechas han tenido que ser modificadas. Buscando la salud y bienestar de los estudiantes seleccionados. Información al inicio de estas bases.

<sup>2</sup> IDEM.

## 6. FINANCIAMIENTO

Todas/os las/los estudiantes que ejecuten su intercambio a través del PME estarán exentos del pago de arancel y de matrícula en la universidad de destino, gracias a los intercambios de reciprocidad con que cuenta nuestra casa de estudios<sup>3</sup>.

Asimismo, el PME facilitará la postulación a distintas fuentes de financiamiento exclusivamente a estudiantes que hayan sido seleccionadas/os con un cupo en alguna de nuestras universidades socias. La información sobre las Becas puede consultarse en el documento, antes mencionado, Listado de Universidades extranjeras Segunda Convocatoria PME 2019.

### 6.1 Seguro Médico y de Asistencia en Viaje

Toda/o estudiante seleccionado por el PME y que finalmente ejecute su movilidad a través del Programa, será adjudicado con una ayuda de viaje equivalente al 50% del costo del seguro médico exigido por la universidad de destino.

En caso que la universidad de destino no exija un seguro en particular, se financiará el 50% del seguro equivalente otorgado por una aseguradora en Chile. Ningún estudiante podrá dejar el país sin un seguro médico, el que será financiado en un 50% por la Universidad de Chile independiente del destino.

**En este sentido, en caso de otorgamiento del seguro médico a la/el estudiante una vez sido aceptada/o y, por motivos de fuerza mayor, la/el estudiante no realice el intercambio académico a través del PME, se solicitará obligatoriamente la devolución del 50% del seguro médico otorgado.**

---

<sup>3</sup> En este sentido, si la/el estudiante es aceptada/o, existe la posibilidad de que la Universidad extranjera tenga cobros administrativos obligatorios por concepto de pases escolares y gestión universitaria para los estudiantes extranjeros. Estos cobros deben ser cancelados exclusivamente por la/el estudiante.

## **7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El Comité Académico PME, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todas/os las/os seleccionadas/os para realizar el intercambio, la nómina de las postulantes no seleccionadas/os y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme), y serán comunicados al postulante a través de correo electrónico a partir del 10 de enero 2020.

## **8. RENUNCIA**

Las/os seleccionadas/os que decidan no utilizar el cupo asignado deberán comunicar obligatoriamente a través de una carta escrita (formato Word) dirigida a la Dirección de Relación Internacionales, no más allá del martes 31 de marzo 2020. La carta debe señalar el nombre del estudiante, Rut, firma, carrera y las razones que motivaron su decisión. En caso que el o la estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PME no reembolsará los costos asociados al seguro médico.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, en caso de volver a postular, su selección estará condicionada por la priorización de los nuevos postulantes.

## **9. NOMINACIÓN<sup>4</sup>**

Una vez que la/el estudiante haya sido seleccionada/o por el PME, será nominado a la Universidad extranjera para la obtención de la respectiva carta de aceptación. La decisión final

---

<sup>4</sup> Producto de la extensión del COVID-19 las fechas han tenido que ser modificadas. Buscando la salud y bienestar de los estudiantes seleccionados. Información al inicio de estas bases.



para la aceptación del estudiante recae en la Universidad extranjera, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución.

Las fechas de nominación dependen de cada universidad, por lo que posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, **se citará a todas/os las/os seleccionadas/os para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar.**

## **10. ACEPTACIÓN – POST ACEPTACIÓN<sup>5</sup>**

Luego de ser nominada/o a la universidad extranjera, cada estudiante deberá recibir una carta de aceptación. Este documento es el respaldo que asegura la admisión definitiva en la universidad de destino.

Habiendo sido aceptada/o por la institución extranjera, el PME solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente:

- Certificado de salud médico y psicológico, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
- Copia de la visa de estudiante
- Poder notarial amplio
- Poder notarial U. de Chile
- Copia del seguro médico

---

<sup>5</sup> Producto de la extensión del COVID-19 las fechas han tenido que ser modificadas. Buscando la salud y bienestar de los estudiantes seleccionados. Información al inicio de estas bases.

## **11. EXTENSIÓN INTERCAMBIO <sup>6</sup>**

Tomando en cuenta que el PME dará prioridad de asignación de cupos a los estudiantes que postulan por primera vez, las/os seleccionadas/os que deseen extender su estadía por un semestre adicional deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Motivación explicando las razones de la extensión de la estadía.
2. Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos a cursar en la universidad extranjera durante el nuevo período, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado.
3. Cumplir con los plazos establecidos para este efecto en ambas universidades.

Las solicitudes de extensión serán evaluadas bajo los mismos criterios de selección que las/os postulantes que participen en la presente convocatoria, por lo que no se dará lugar a renovaciones automáticas. La aceptación de extensiones estará condicionada a la disponibilidad de cupos, habiendo dado prioridad para la realización del intercambio por parte de estudiantes que acceden por primera vez a esta oportunidad.

## **12. BENEFICIOS Y OBLIGACIONES**

### **12.1. Beneficios asociados para los seleccionados**

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. Costos derivados de tarjetas estudiantiles, semana de orientación, secretariado o transporte, no están incluidos en los beneficios propios del convenio, por lo que deberán ser asumidos por cada estudiante.

---

<sup>6</sup> Producto de la extensión del COVID-19 las fechas han tenido que ser modificadas. Buscando la salud y bienestar de los estudiantes seleccionados. Información al inicio de estas bases.

La Universidad de Chile cubrirá el 50% del seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Sin embargo, la/el estudiante deberá contar con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero, en caso que este exceda el periodo académico.

La/el estudiante deberá enviar copia a las Oficinas del PME de la suscripción de los seguros ya detallados, con anterioridad a su salida al extranjero.

## **12.2. Obligaciones de los seleccionados**

Los gastos que demanden el traslado y la estadía en el extranjero deben ser cubiertos por la/el interesado, a través de recursos propios o del financiamiento que otorguen becas externas. La/el estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

La/el estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.

Es también obligación de cada estudiante tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado del país donde

Quienes ejecuten su intercambio a través del PME, adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de los compañeros sobre las oportunidades de intercambio.

## **13. SANCIONES**

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

## **14. REGRESO A LA UNIVERSIDAD**

La/el estudiante, al regreso de su estadía en el extranjero, deberá completar de manera **obligatoria la Encuesta de Evaluación Programa de Movilidad Estudiantil**. Además, deberá acercarse a la secretaría de estudios de su Facultad/Instituto para gestionar la convalidación de asignaturas y reincorporación a su programa de estudios. Por último, todo estudiante que ejecute su intercambio a través del PME asume el compromiso de participar en actividades de difusión con motivo de informar al resto de los estudiantes respecto a las oportunidades de intercambio en el extranjero.

## **15. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.**

La Segunda Convocatoria 2019 al Programa de Movilidad Estudiantil estará abierta entre el **09 de octubre 2019 hasta el 13 de diciembre 2019**.

La convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil se publicará en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme), y será comunicado a los encargados de movilidad de cada unidad académica y será difundido en diversos formatos a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)

**Las consultas relativas a la presente convocatoria se responderán hasta el día hábil anterior al cierre en los horarios establecidos (lunes a jueves de 09:30 a 13:00) previa solicitud de hora por correo electrónico ([pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)).**

## **16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

Las/os postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la resolución de selección y adjudicación emitida por PME.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en el sitio web del PME [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)

## **17. INFORMACIONES**

Por correo electrónico: [pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)

**Consultas presenciales: De lunes a viernes de 09:30 a 13:30, sólo previa cita solicitada por mail en Torre 15, Avenida Diagonal Paraguay 265, piso 17, oficina 1705.**

Facebook: <https://www.facebook.com/PmeUchile/>